



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 320/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. María Laura ESTEFANIA, como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro HOSSIAN DE SOUZA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Criterio para la elección de un referente de calidad en una empresa PyME desarrolladora de Software", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Claudio RANCAN, el Dr. Hernán MERLINO y el Mg. Ricardo BRUNETTI, como miembros titulares, y el Dr. Darío RODRÍGUEZ y el Ing. Jorge LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Criterio para la elección de un referente de calidad en una empresa PyME desarrolladora de Software" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. María Laura ESTEFANIA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Claudio RANCAN, Dr. Hernán MERLINO y Mg. Ricardo BRUNETTI.

Miembros Suplentes: Dr. Darío RODRÍGUEZ y Ing. Jorge LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1345/2018

| |
|--------|
| UTN |
| SCTYP |
| a.r. |
| f.c.r. |

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior